

*Edmundo, Servidor de Intendencia*

000277

Oficio N° AMC-SM-JA-2018

Quito, D.M.,

Gdoc: 2018-004267 22 FEB 2018

Asunto/Referencia: Oficio No. STHV-DMGT 0455

**Abogada**

**Carla Cevallos**

**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO**

**Dirección: Calle Venezuela entre Chile y Espejo – Palacio Municipal, 1er Piso Of. 7**

**Arquitecto**

**Hugo Chacón**

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**SECRETARIA DE TERRITORI, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**Dirección: Calle Garcia Moreno N2-57 y Sucre**

**Presente.-**

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención al Oficio No. STHV-DMGT 0455, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, por medio del cual señala que: "(...) remito el oficio No. 3145-CCR-DMQ, mediante el cual la señora Concejala Carla Cevallos Romo pone en conocimiento de esta Secretaria, la petición realiza por el Msc. Selso Rodríguez Fuertes, Director Metropolitano de Deportes y Recreación-S del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el pedido realizado por el señor Marco Bolaños, presidente de la Liga Deportiva Barrial Sector La Comuna Baja, quien manifiesta que representantes de la Cooperativa Santa Cecilia están realizando trámites para disminuir los metrajes de las canchas deportivas de la comuna, perjudicando a los niños, jóvenes, adultos y más moradores del sector"; al respecto informo lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador, artículo 226, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)".

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 395, incisos primero y segundo respecto de la potestad sancionadora en los procesos administrativos establece: "Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados, encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa. Los gobiernos autónomos descentralizados tienen plena competencia para establecer sanciones administrativas mediante acto normativo, para su juzgamiento y para hacer cumplir la resolución dictada en ejercicio de la potestad

sancionadora, siempre en el ámbito de sus competencias y respetando las garantías del debido proceso contempladas en la Constitución de la República”.

La Resolución Administrativa No. A 002, artículos 3 y 20, expedida el 6 de agosto de 2009, creó y agregó a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el nivel de gestión, la Agencia Metropolitana de Control, a la que le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección, instrucción y sanción atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio, por tanto se instituyó como la entidad responsable del ejercicio de los procesos sancionadores administrativos en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Ordenanza Metropolitana N° 321, en su artículo 5, numeral 1, señala que a la Agencia Metropolitana de Control: “Le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores”.

Con fecha 05 de febrero del 2018, se emite el Memorando No. AMC.DMI-AT-2018-0542, suscrito por el Dr. Cristian Coronel, Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, por medio del cual señaló que: “(...) los competentes de informar sobre cualquier trámite referente a permisos, licencias o registros que permiten modificar predios, son las Administraciones Zonales (...)”

Por lo expuesto, se establece que la Agencia Metropolitana de Control de conformidad con la Ordenanza Metropolitana 321, no tiene competencia para emitir ningún tipo de permiso, licencia o registro que faculte realizar modificaciones en un predio, por lo cual de considerarse pertinente deberá direccionarse a la Administración Zonal respectiva.

Con sentimientos de consideración y estima

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre Aviles  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA DE CONTROL**

C.C: Para conocimiento

Sra. María Eugenia Pesántez Secretaria Particular Despacho Alcaldía – Dirección: calle Venezuela entre Chile y Espejo

Abg. Diego Cevallos Secretario General - Dirección: calle Venezuela entre Chile y Espejo

Sr. Boris Mata – Administrador Zonal “Eugenio Espejo” – Av. Amazonas 4532 y Pereira

Elaboración	MAcebo	CJ	19/02/18	/
Revisión	JLara	CJ	19/02/18	/
Aprobación	JLara	CJ	19/02/18	/

*INSPECCIÓN*  
*Verifique e informe*  
*01-05-2018*



*Diana*      *FF*  
*01-05-2018*      *12:00*

Quito,  
 Oficio No. STHV-DMGT 0455  
 Ref.: GDOC 2018-004267

Doctora  
 Johana Aguirre  
 SUPERVISORA METROPOLITANA DE CONTROL

Doctora Aguirre:

Por ser competencia de la Agencia Metropolitana de Control, y a fin de que usted disponga el trámite que corresponda, remito el oficio No. 3145-CCR-DMQ, mediante el cual la señora Concejala Carla Cevallos Romo pone en conocimiento de esta Secretaría, la petición realizada por el Msc. Selso Rodríguez Fuertes, Director Metropolitano de Deportes y Recreación-S del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el pedido realizado por el señor Marco Bolaños, Presidente de la Liga Deportiva Barrial Sector La Comuna Baja, quien manifiesta que representantes de la Cooperativa Santa Cecilia están realizando trámites para disminuir los metrajes de las canchas deportivas de la comuna, perjudicando a los niños, jóvenes, adultos y más moradores del sector.

Una vez que se atienda esta petición, agradeceré se servirá informar sobre el particular a la Sra. Concejala Carlos Cevallos Romo.

Atentamente,

*Hugo Chacón Cobo*

Arq. Hugo Chacón Cobo  
 Director Metropolitano de Gestión Territorial  
 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adj. Ofc. No. 3145-CCR-DMQ

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Eugenia Salguero	2018-01-23	<i>Eugenia</i>
Revisado por:			



Número de Trámite: *2181*

Fecha de Ingreso: *01/05/2018*

Número de Fojas: *1* CD: *1*

Responsable: *[Signature]* Sumilla: *16.44*



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *[Signature]*  
 Fecha: *01/05/2018* Hora: *12:00*  
 No. Fojas: *1* Anexos: *1*

SECRETARÍA DE TERRITORIO

D. M. Quito, 27 de diciembre de 2017  
 Oficio: DMDR-2017-1139  
 GDOC No. 2017-045069

Señorita  
 Carla Cevallos  
**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO**  
 En su despacho.-

De mi consideración,

En atención a oficio No. 2384-CCR-DMQ ingresado en este despacho el 31 de marzo de 2017, el cual solicita se remita un informe en base a pedido suscrito por la Liga Deportiva Barrial Sector La Comuna Baja, quienes dan a conocer su inquietud por la posible merma de los espacios que se utilizan para la recreación en el sector.

Sobre lo expuesto y luego del análisis respectivo por el área técnica de esta dependencia se determina que la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación no administra los espacios públicos y desconoce todo tipo de trámite que se realice respecto de este tema; sin embargo se motiva a remitir su solicitud a la Administración Zonal Norte y en la Secretaría de Territorio de Habitar y Vivienda.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

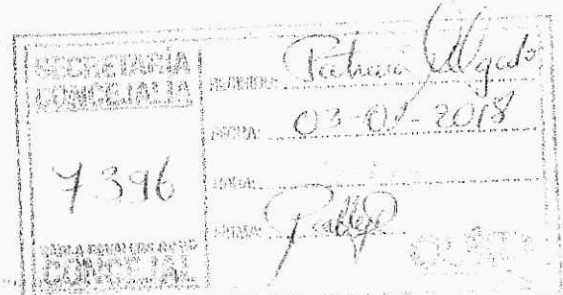
Atentamente,



MSc. Selso Rodríguez Fuertes  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - S**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Estefanía Aguila	DMDR	2017-12-27	
Revisado por:	Paúl Soria	DMDR	2017-12-	
Aprobado por:	Selso Rodríguez	DMDR	2017-12-	





# Liga Deportiva Barrial

Fundado el 10 de Octubre de 1993

Dirección Antonio Herrera y Pasaje 8 de marzo Sector La Comuna Baja  
CELULAR: 0987031762 Email: [organización\\_octubre19@hotmail.com](mailto:organización_octubre19@hotmail.com) TELEFONO: 5106647  
ACUERDO MINISTERIAL 3878



QUITO, 16 DE MARZO DEL 2017

SRTA. CARLA CEVALLOS

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos Liga Deportiva Organización La Comuna de Santa Clara de San Millán, con personería jurídica del 3878

Felicitándolo y augurándole éxitos en sus funciones como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito; y, en tal virtud acudimos ante su persona, para comunicarle que por más de 23 años se utiliza las canchas de indorfutbol, de manera ininterrumpida para actividades deportivas; por lo cual solicitamos se dé prioridad al interés social y en beneficio de la niñez, adolescencia, adultos, adultos mayores; esto debido a que en la actualidad el señor Mario Rodríguez, Síndico de la Cooperativa Santa Cecilia, se encuentra realizando trámites para mermar y reducir el metraje y superficie de las canchas deportivas, lo cual perjudicaría enormemente a todos los partícipes de nuestra Comunidad.

Además solicitamos, que, se nos ayude con la rehabilitación e implementación del parque recreativo para la guardería, cancha de volley y la infraestructura para la sede de la "Liga Organización La Comuna".

Por lo expuesto, agradecemos por su apoyo y respaldo a nuestra comunidad.

<b>Consentimiento de distinguida consideración.</b>	
CONCEJALIA	RECIBIDO: Olga
	FECHA: 16.03.2017
	HORA: 12:12
	FIRMA:
CARLA CEVALLOS ROMO CONCEJAL	Sr. Marco Bolaños PRESIDENTE



C.C.: Dr. Mauricio Rodas Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.  
Ing. Sergio Garnica Presidente de la Comisión de Territorio.  
Consejo Metropolitano de Quito.

Deporte, es salud y honestidad  
QUITO - ECUADOR

5749/  
Código 32.  
Ofis



**Carla Cevallos Romo**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio No.-3145-CCR-DMQ**  
**Quito, 09 de enero 2018**

Señor Arquitecto  
Jacobo Herdoíza  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**Municipio de Distrito Metropolitano de Quito**

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo. Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento una copia del Oficio N.-1139 del 27 de diciembre 2017 suscrito por el Msc. Selso Rodríguez Fuertes, Director Metropolitano de Deportes y Recreación-S del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el pedido realizado por El Señor Marco Bolaños, Presidente de la Liga Deportiva Barrial Sector la Comuna Baja, quien manifiesta que representantes de la Cooperativa Santa Cecilia están realizando trámites para disminuir los metrajes de las canchas deportivas de la comuna, perjudicando a los niños, jóvenes, adultos y más moradores del sector.

Por la importancia del tema me permito solicitarle muy comedidamente se sirva ver la posibilidad de atender este pedido y de la misma forma se me envíe un informe sobre la resolución, para mantener informados a los interesados.

Aprovecho esta oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Carla Cevallos Romo  
**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO**

CC/pd